

Consideraciones de AnlgoGold Ashanti Colombia sobre el documento de Colombia Solidarity Campaign titulado “La Colosa: Una Muerte Anunciada”

ÍNDICE

1. Introducción	1
2. Principales puntos de convergencia respecto del documento de CSC	3
3. Resumen de los puntos de divergencia respecto del documento de CSC	5
4. Puntos de divergencia particulares respecto del documento de CSC	7
4.1 Consideraciones de AGAC sobre la Introducción y el Capítulo 1 “Contexto General”	7
4.2 Consideraciones de AGAC sobre el Capítulo 2 “AngloGold Ashanti en Colombia”	11
4.3 Consideraciones de AGA sobre el Capítulo 3 “Tras el velo corporativo”	13
4.4 Consideraciones de AGA sobre el Capítulo 4 “Títulos mineros en páramos y parques naturales”	15
4.5 Consideraciones de AGA sobre el Capítulo 5 “La Colosa: Un proyecto de escala colosal”	17
4.6 Consideraciones de AGA sobre el Capítulo 6 “Las labores de exploración”	21
4.7 Consideraciones de AGA sobre el Capítulo 7 “Sobre los trabajadores del proyecto”	24
4.8 Consideraciones de AGA sobre el Capítulo 8 “La Desinformación”	25
4.9 Consideraciones de AGA sobre el Capítulo 9 “Impactos sociales, económicos y políticos” ...	29

1. Introducción

AngloGold Ashanti es una de las tres (3) empresas mineras de oro más importantes del mundo, con una producción de 3.94 millones de onzas en 2012, con veinte (20) operaciones en diez (10) países y actividades de exploración en 7 países. Es una Compañía que pertenece a accionistas y fondos de inversión de Estados Unidos, Canadá, y Suráfrica, siendo su casa matriz Suráfrica.

Por su experiencia en otros países y específicamente en el continente americano en Argentina, Brasil y Estados Unidos, en los cuales cuenta con explotaciones mineras de oro, AngloGold Ashanti está convencida de que el desarrollo económico puede y debe darse en armonía con el medio ambiente y las comunidades. AngloGold Ashanti es una compañía minera con amplia trayectoria en el Mundo que siempre procura hacer las cosas bien, de forma segura y de una manera diferente.

En Colombia la minería responsable, particularmente en cuanto al sector del oro, ha sido hasta ahora la excepción¹, lo cual ha generado una posición desfavorable frente a esta actividad. Por lo anterior, resulta necesario generar espacios que permitan demostrar que existen operadores serios que cumplen los estándares nacionales e internacionales en temas de protección ambiental

¹ Defensoría del Pueblo (2010) “Minería de hecho en Colombia”. El documento puede descargarse en:
<http://www.defensoria.org.co/red/anexos/publicaciones/mineriaColombia.pdf>

y responsabilidad social. En ese sentido, la empresa y sus trabajadores están comprometidos a hacer verdadera minería, hacer las cosas bien, no solo cumpliendo la ley colombiana sino los estándares internacionales que generalmente son aún más estrictos. Para la compañía el bienestar del entorno en lo cual opera, desde lo social, económico y ambiental, es un objetivo determinante para su operación y la viabilidad de su negocio.

AngloGold Ashanti Colombia (en adelante AGAC) no ha producido ni un gramo de oro aún pues sus proyectos están en etapa de exploración y sus actuaciones ante la sociedad la hacen una compañía respetuosa y abierta al diálogo en relación con sus proyectos en el país. Asimismo, está interesada en fomentar debates técnicos con la mayor profundidad posible en relación con sus beneficios e impactos.

Por lo anterior, AGAC considera necesario pronunciarse sobre la información divulgada por la organización no gubernamental *Colombia Solidarity Campaign* (en adelante CSC) contenida en el documento “La Colosa: Una Muerte Anunciada” lanzado a finales de noviembre del año 2013. Coincidimos con CSC en cuanto a que el Proyecto La Colosa de AGAC es un tema de debate importante en Colombia. Lo anterior, en la medida en que los asuntos relacionados con la administración de los recursos naturales del país son de gran importancia para todos los colombianos.

Precisamente por ser un tema importante para el país, la compañía está en la obligación de advertir que el documento de CSC contiene gruesas imprecisiones, generalizaciones sin sustento e información que no es veraz sobre sus actividades en el país y en otros países del Mundo. Además el documento presenta una cantidad significativa de afirmaciones, interpretaciones y conclusiones que carecen de soporte técnico. Como consideramos que todo lo anterior no corresponde con la realidad de la compañía y sus proyectos, se realizó un análisis preliminar del documento de CSC. Por medio del presente texto nos permitimos presentar nuestras consideraciones iniciales acerca del documento “La Colosa: Una Muerte Anunciada” y anunciar que prepararemos , una respuesta más completa y detallada del mismo.

La estructura del presente escrito, que es preliminar y requiere mayor trabajo, es la siguiente:

- En la **sección segunda** se presentan los principales puntos de convergencia de AGAC en relación con el documento “La Colosa: Una Muerte Anunciada” de CSC.
- En la **sección tercera** se presenta el resumen de las discrepancias de AGAC en relación con el documento “La Colosa: Una Muerte Anunciada” de CSC. Dichas discrepancias, como se explicó arriba, se debe a que el documento contiene serias imprecisiones e información que simplemente no es veraz.
- En la **sección cuarta** se presentan, con mayor detalle, algunas informaciones, afirmaciones o conclusiones contenidas en el documento “La Colosa: Una Muerte Anunciada” de CSC que son imprecisas y falsas, y no tienen sustento o que inducen a error al lector. Esta labor es preliminar y requerirá mayor trabajo de parte de diferentes áreas técnicas de AGAC para contar con una respuesta más detallada. **En particular, quedan pendientes los comentarios a los capítulos 10 y 11, que se incluirán en una segunda versión de este documento.**

Mediante este escrito preliminar, AGAC no pretende agotar el la discusión en cuanto al contenido del documento de CSC, sino tan solo señalar algunas de las imprecisiones contenidas en el mismo. La compañía está dispuesta a profundizar en esta materia y aclarar otras afirmaciones contenidas en el documento de CSC que no fueron abordadas en el presente texto. La compañía invita a propiciar espacios para debatir sobre sus actividades en Colombia, a partir de información veraz y con fundamentos técnicos.

2. Principales puntos de convergencia respecto del documento de CSC

A continuación se resumen los principales puntos de convergencia de AGAC respecto del documento de CSC.

- Coincidimos con el informe de CSC que el Proyecto La Colosa de AGAC es y deber ser un tema de debate importante en Colombia (p. 6). En general, la compañía considera que la administración de los recursos naturales del país es un tema de gran importancia y que atañe a todos los colombianos.
- Coincidimos con CSC en que es importante fomentar el debate sobre la minería en el país y que es positivo que dichos aportes provengan de organizaciones no gubernamentales (p. 10). Pero también consideramos que el debate debe ser transparente y que los interlocutores deben respetar al principio de buena fe. Por lo tanto, la discusión debe basarse en información cierta, objetiva y comprobable y cuando sea del caso, que el debate se base en información técnica. En sentido, que es necesario que los diferentes interesados y la propia compañía tengan un mayor acompañamiento por parte de la academia.
- También coincidimos con CSC que AGAC es la empresa que lleva el liderazgo en el país en materia de proyectos de minería de oro (p. 9). AngloGold Ashanti ha desarrollado un programa de prospección que ha cubierto 8.2 millones de hectáreas, destinadas a obtener información geológica y a la generación de áreas de alta prospectividad.
- Como informa el documento de CSC, las acciones de AngloGold Ashanti están inscritas en las principales bolsas del mundo, incluyendo Londres y Nueva York y que sus accionistas son de diferentes nacionalidades (p. 21). Precisamente por ello, la compañía, donde quiera opere, debe cumplir no solo con la legislación local sino que debe ajustarse a estándares internacionales que son reconocidos por los países en los cuales sus acciones están inscritas.
- También es cierto que AngloGold Ashanti escogió a Colombia como uno de los principales destinos de inversión en materia de exploración minera (p. 22). La apuesta por Colombia se basa en el gran potencial geológico que diferentes regiones del país presentan y en la confianza en sus instituciones y capital humano. Por ejemplo, en materia de inversión en la etapa de exploración la compañía invirtió en el proyecto Gramalote hasta el año 2013 \$350.000 millones de pesos y en el proyecto La Colosa en el 2013 se espera cerrar el presupuesto en 66 millones de dólares para un valor total aproximado de \$269 millones de dólares.

- AngloGold Ashanti reconoce que Colombia, gracias a “su variedad de flora, fauna, paisajes y climas”, es un país megadiverso, como también lo es Brasil (p. 23). Precisamente en Brasil, AngloGold Ashanti opera desde hace 13 años. La compañía tiene proyectos auríferos en el Estado de Minas Gerais y en el Estado de Goiás². En todo este tiempo, ha demostrado que su actividad minera no solo es responsable, sino también respetuosa del medio ambiente y que coexiste con diferentes proyectos agrícolas. Prueba de ello, es que en Brasil, la compañía recibió el III Premio Sostenibilidad y Amor a la Naturaleza 2012 Hugo Werneck, que reconoce iniciativas que contribuyen a proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de las comunidades. Además AngloGold Ashanti fue la primera empresa minera en recibir la certificación de Gestión en Responsabilidad Social, otorgada por la Asociación Brasileña de Normas Técnicas (ABTN).
- Estamos de acuerdo en que el desarrollo del proyecto minero Gramalote en Antioquia, de AGAC, mejorará las perspectivas de desarrollar el proyecto La Colosa (p. 27). En nuestro concepto, esto es así puesto que el desarrollo del primer proyecto de oro a gran escala en el país será la mejor manera de demostrar el tipo de minería que AngloGold Ashanti ofrece para Colombia. Será la prueba de que en Colombia es posible desarrollar minería aurífera formal, que no solo cumple con la ley sino con los más exigentes estándares internacionales, que beneficia a las comunidades de su área de influencia y en general al país, gracias a la creación de empleos dignos, compras locales, impuestos y regalías. Además, Gramalote permitirá ayudar a superar el imaginario que tienen los ciudadanos del común sobre la minería de oro en Colombia, que actualmente se desarrolla en su mayoría a través de operaciones ilegales y e en muchos casos ligadas a grupos armados al margen de la ley.
- Compartimos la preocupación expresada por CSC en relación con los señalamientos y acusaciones que se han formulado en contra de AGAC (pp. 28-29) y las rechazamos tajantemente. En todos los casos en los cuales se presenta algún tipo de denuncia relacionada con una posible violación a los derechos humanos, AGAC activa un protocolo en virtud del cual pone de presente formalmente a las autoridades competentes las denuncias y solicita la investigación de parte de las mismas. Esto sucedió por ejemplo, como rechazo al crimen cometido contra el señor Cesar Garcia Moreno en el municipio de Cajamarca, por lo cual la compañía produjo un comunicado el 5 de noviembre de 2013, el cual fue enviado al Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, al Jefe de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Directora del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Presidencia de la Republica, al Defensor del Pueblo, al Procurador Delegado para la Prevención en materia de Derechos Humanos y asuntos étnicos, al Ministro del Interior, al Gobernador del Tolima, al Director del CTI, y al Defensor del Pueblo Departamental. En dicho comunicado la empresa expresó su rechazo a los hechos e instó a las autoridades competentes a desplegar las acciones pertinentes para identificar a los autores de los hechos y judicializar a los implicados. Así mismo, se hacen sugerencias respecto a la importancia de contar con instancias de seguimiento a la investigación de los hechos denunciados.
- También coincidimos con CSC en la necesidad de tener en cuenta un enfoque de género en las actividades económicas de la compañía, incluyendo las relacionadas con la administración de

² Más información sobre las operaciones mineras de AngloGold Ashanti en Brasil puede revisarse acá: <http://www.anglogoldashanti.com.br/Paginas/AreasNegocio/MineracaoOuro.aspx>

los recursos humanos de la misma. Ciertamente en el proyecto de La Colosa se ha privilegiado el trabajo y el desarrollo de la mujer. Lo anterior se puede verificar en la práctica en el porcentaje de mujeres empleadas en el proyecto, que asciende al cuarenta y un por ciento (41%), además de que la Gerente del Proyecto es una mujer. Esta situación contrasta con lo señalado por el documento CONPES No. 161 de 2013 sobre Equidad de la Mujer, según el cual “la participación de las mujeres es baja en actividades de minería y construcción.”³ Adicionalmente, AGAC espera que el actual porcentaje aumente una vez el proyecto entre en etapa de explotación.

- Finalmente, coincidimos con CSC que AGAC hace un esfuerzo importante por comunicar sobre sus actividades (p. 80). La compañía informa, entre otros, sobre la minería responsable, el medio ambiente y en general sobre las fases y trabajos en su proyecto La Colosa. También es cierto que *“AGA tiene varios espacios de comunicación que aprovecha sistemáticamente. Participa en los canales de televisión de Cajamarca e Ibagué, ha publicado varios libros, tiene una revista Caminando por Cajamarca en la que muestra las opiniones de sus empleados, beneficiarios y de columnistas afines. La empresa también tiene un museo temático en la zona urbana de Cajamarca llamdo el Casco Minero, donde reciben visitas guiadas. En este lugar se realizan charlas, talleres y cursos en todos los sectores de la sociedad destinados a mujeres, jóvenes, líderes locales y pequennos empresarios.”* (p. 80) Pero, a diferencia de lo que concluye CSC sobre estas actividades, AGAC considera que todo lo anterior se trata de actividades que las empresas, particularmente las del sector minero, deben promover. De lo contrario, sería imposible entablar diálogos con las comunidades y procurar que las actividades de la compañía estén en línea con el bienestar de las mismas.

3. Resumen de los puntos de divergencia respecto del documento de CSC

A continuación se presenta un resumen de los principales tipos de fallas que AGAC encontró en su revisión inicial del documento “La Colosa: Una Muerte Anunciada” publicado por CSC. El desarrollo detallado de ejemplos que justifican las siguientes conclusiones se realiza en el siguiente punto de este escrito.

La revisión inicial realizada por las diferentes áreas técnicas de AGAC al documento “La Colosa: Una Muerte Anunciada” de CSC, arroja los siguientes tipos de imprecisiones, inexactitudes y vacíos:

- No se puede juzgar de manera definitiva y de manera objetiva un proyecto minero, en cuanto a sus impactos sociales y ambientales, sin que se haya concluido el Estudio de Impacto Ambiental. Una vez esté listo el Estudio de Impacto Ambiental, conforme con lo establecido por la legislación y regulación expedida por la Autoridad Nacional de Licenciamiento Ambiental, la compañía estará completamente preparada para discutir no solo acerca de los impactos sociales y ambientales de sus proyectos sino también de la manera como podrá evitar, mitigar o compensar dichos impactos. En el caso del Proyecto La Colosa, se espera que el Estudio de Impacto Ambiental esté listo a finales del año 2017. Las discusiones a partir de datos preliminares, inferidos o partir de analogías con otros proyectos mineros no trascienden

³ Documento CONPES No. 161 de 2013, p. 16.

de la especulación basada en suposiciones. Por todo lo anterior, no es extraño encontrar en el documento de *CSM* conclusiones carentes de evidencia objetiva, fundamento técnico.

- En el documento se hacen juicios de valor sobre la actividad minera de oro sin aclarar que en Colombia la mayor parte de la producción aurífera es ilegal. En ese sentido, por ejemplo, para cuestionar los proyectos de AngloGold Ashanti en Colombia, en el documento de *CSM* se extraen conclusiones sobre estudios relacionados con minería ilegal y criminal de oro (sin advertirlo al lector), para cuestionar la minería formal y estigmatizar a AGAC. Lo anterior, no solo confunde al lector sino que representa una grave falta a la realidad de la operación de AGAC en el país, que como ya se mencionó solo adelanta actividades de exploración minera. Lo que AngloGold Ashanti pretende desarrollar en Colombia dista mucho de lo que es hoy la minería de oro “ilegal” en el país. Es, por demás, una alternativa completamente diferente: una actividad económica formal, que cumple la ley, sujeta a estándares internacionales y que se preocupa por las comunidades.
- Se formulan acusaciones generalizadas contra AGAC, estigmatizándola. La sensación de “estigmatización” contra la compañía comienza desde el propio título del informe, “La Colosa: Una Muerte Anunciada”, y que además no invita al diálogo y al debate que preconiza en otros lugares el documento de *CSC*. Otro ejemplo de lo anterior es la insinuación por parte de *CSM* sobre una supuesta participación de AGAC en un supuesto “cartel de la minería de oro de gran escala”. En el documento de *CSM*, se saca fuera de contexto la palabra “cartel” y se formula tal acusación sin que autoridad alguna haya emitido opinión alguna que justifique tal elucubración y sin señalar cómo las actividades de AGAC en Colombia pudieran involucrarla en la participación de un “cartel”.
- Se incurren en imprecisiones legales que desconocen la legislación colombiana, como ocurre por ejemplo, con las referencias hechas en el capítulo 4 del documento de *CSC* sobre la delimitación de los páramos en Colombia. Las imprecisiones no se limitan a lo legal, sino también a asuntos mineros técnicos. Por ejemplo, en el capítulo 5 del informe en el cual se cuestiona las cifras entregadas por AGAC sobre el resultado de sus actividades de exploración, el documento confunde el concepto de “recursos minerales” con el de “reservas de mena”. Mientras el documento de *CSC* afirma que la empresa ha anunciado determinadas “reservas” en La Colosa, lo cierto es que en relación con este proyecto, AGAC no ha declarado reservas, ya que aún nos encontramos en una etapa muy preliminar, en etapa de prefactibilidad. La declaración de reservas se hace al final de la fase de factibilidad cuando se haya recolectado suficiente información de perforación (geológica, geotécnica e hidrogeológica), y logrado el nivel de precisión en el modelo geológico, geotécnico e hidrogeológico requerido para declarar reservas cumpliendo con el código de *Jorc* que es el estándar internacional exigido por AGA. Es completamente falso decir que hemos anunciado un valor de reservas al país y otras a los inversionistas, pues ni siquiera hemos anunciado reservas, lo que se ha anunciado son recursos mineros inferidos. Los recursos minerales inferidos que se publican son exactamente las mismas cifras para el país que para los inversionistas.
- En el documento se lanzan acusaciones en contra de AngloGold Ashanti que son evidentemente temerarias y que trasgreden abiertamente los principios de la buena fe y presunción de inocencia. Ejemplos de lo anterior, lo constituyen la aseveraciones contenidas en el documento de *CSM* según la cuales: i) cual el cambio de nombre de sociedades de AGAC tendría por fin que éstas pudieran operar secretamente, ii) que la creación de sociedades

filiales tuviera por objeto evitar el cumplimiento de futuras obligaciones laborales o ambientales y iii) que la decisión de que la sede corporativa de AngloGold Ashanti se ubique en Sudáfrica busca evadir control y escrutinio.

- Es contrario a la buena fe y a la lealtad inducir a los lectores a error omitiendo dar la información de manera veraz y completa. Por ejemplo, en el capítulo 5 del documento, CSC omite explicarle al lector que para evaluar el alcance de los impactos ambientales de un proyecto existe una técnica, universalmente reconocida, denominada la evaluación de impactos ambientales, que en Colombia, en virtud de la Ley 99 de 1993 y del reglamento de licencias actualmente contenido en el Decreto 2820 de 2010, se concreta en lo que se llama el estudio de impacto ambiental, que debe ser elaborado, para el caso de la explotación minera, por el titular del contrato de concesión minera, y ponerlo en conocimiento de la autoridad ambiental competente para que conozca de él y evalúe la pertinencia o no de otorgar licencia ambiental al proyecto.

4. Puntos de divergencia particulares respecto del documento de CSC

A continuación se identifican de manera puntual aquellas informaciones, afirmaciones o conclusiones contenidas en el documento “La Colosa: Una Muerte Anunciada” publicado por CSC, que de manera preliminar consideramos falsas, imprecisas, sin sustento o que inducen a error al lector.

4.1 Consideraciones de AGAC sobre la Introducción y el Capítulo 1 “Contexto General”

- **Según el documento de CSC: “Un hecho fácilmente observable es que las apreciaciones y análisis que no provienen del sector minero o gubernamental, y que critican los impactos de la minería en Colombia, reciben relativamente poca divulgación por parte de los medios y las autoridades”. (p. 10)**
 - **Respuesta:** Contrario a lo afirmado vehementemente por CSC, en Colombia cada vez crece el interés por la minería y sus impactos. Este interés se ve reflejado la prolija información disponible sobre la minería en el país en todos los medios de comunicación, incluyendo redes sociales. Contrario a lo afirmado vehementemente por CSC es bastante común encontrar artículos o notas periodísticas o de opinión en medios escritos, televisión, radio, portales de internet como LaSillaVacia y twitter. Entre los medios escritos, no es raro encontrar este tipo artículos en EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, SEMANA, EL NUEVO DÍA, CRÓNICA DEL QUINDÍO, EL PILÓN, LA REPÚBLICA y PORTAFOLIO, entre otros, en los cuales se critican los impactos de la minería formal.
 - La nota de prensa publicada por ELTIEMPO.COM, el día 10 de diciembre de 2013⁴, sobre el informe de CSC es muy dicente sobre cómo lo que para CSM es “fácilmente observable” no lo es en la realidad. En dicha nota el periodista no citó a los gremios ni a las autoridades ambientales o mineras para obtener una apreciación sobre la

⁴ Puede consultarse en: <http://www.eltiempo.com/colombia/tolima/el-informe-que-incomoda-al-proyecto-minero-de-la-colosa-13274676-4>

información contenida en el informe de CSC. Es más, el periodista se limitó a incluir entrevistas de personas que son contradictores públicos del proyecto La Colosa. Por otra parte, la experticia de algunas personas de las personas citadas queda en duda frente a sus declaraciones. Uno de los “expertos”, por ejemplo, señala que AGAC utilizará mercurio en sus procesos mineros, cuando este elemento no es usado en ninguna de las veinte operaciones que tiene AGAC en el mundo y jamás ha sido considerado por la compañía como una alternativa técnica.

- o En muchos casos las opiniones del sector minero, gremial, empresarial, son invalidadas por su fuente de origen, descalificadas, puestas en entredicho y –en la mayor parte de los casos- ni siquiera son consultadas y, cuando lo son, no son tenidas en cuenta con el mismo despliegue de las demás. Incluso, para los activistas en contra de la minería a gran escala en Colombia, ni siquiera la información de las autoridades es válida.

- **Según el documento, el hecho de que la sede principal de AGA quede en Sudáfrica a pesar de que la mayoría de sus accionistas se encuentran en el Reino Unido y Estados Unidos “permite pensar que su elección de sede fue diseñada para evitar la regulación y escrutinio.” (p. 21)**

- o **Respuesta:** *AngloGold Ashanti is a company that was founded in South Africa and has been operating in the country for several decades, first as a division of Anglo American Corp., and then as a separately constituted entity from 1998. As one of South Africa’s largest and oldest organizations, the company is, and always has been, headquartered in Johannesburg. The distribution of our shareholders does not have a bearing on the location of our headquarters.*
- o *AGA is committed to engaging stakeholders on all matters of interest and concern, regardless of the geography of such issues.*
- o *AGA is committed to upholding internationally-recognized standards on a wide range of issues. Our internal environmental and community standards are modeled upon those of the International Finance Corporate. We are active members of the Voluntary Principles on Security and Human Rights, The Global Compact, The Extractive Industries Transparency Initiative, and others. The location of our headquarters has no bearing on these commitments nor our fulfillment of them.*
- o *We are regulated at the country, regional and local level. The location of our headquarters has no bearing on the regulatory framework with which we must comply.*

- **Según el informe, la compañía reconoció que “había financiado grupos paramilitares en Congo” (p. 21).**

- o **Respuesta:** *In 2005, immediately after AngloGold Ashanti’s executive became aware that a militia had extorted \$9,000 (nine-thousand dollars) from an AngloGold Ashanti site team working on an exploration project in the Democratic Republic of Congo, extensive public disclosure was made.*
- o *An excerpt from our release on June 1, 2005 states: “....Yielding to any form of extortion by an armed militia or anyone else is contrary to the company’s principles and values. It is not condoned by AngloGold Ashanti, under any circumstances. That there was a breach of this principle in this instance, in that company employees yielded to the militia group FNI’s act of extortion is regretted. In mitigation, it should be noted*

that as soon as it came to our attention we publicly acknowledged it, condemned it and said it would not happen again.”

- *The full text of our press release can be found here: http://www.anglogold.com/NR/rdonlyres/1BC8B7B3-6363-48B3-AE85-B315606CF248/0/2005Jun01_SAreleaseDRC.pdf*
- *Any payment or support of paramilitary organisation is absolutely contrary to AngloGold Ashanti’s values and standards and all activities are carefully monitored on an ongoing basis to ensure no repeat.*

- **Según el informe, las operaciones de la compañía causaron contaminación de fuentes de agua potable en Ghana. (p. 21)**

- **Respuesta:** *AngloGold Ashanti acquired the Obuasi mine in Ghana in 2004, when it merged with Ashanti Goldfields.*
- *The mine has been operated for more than a century by a range of different owners and partners, including the Government of Ghana.*
- *Since acquiring the mine, AngloGold Ashanti has set about modernising the operation and investing heavily in mining and auxiliary infrastructure, including water treatment facilities.*
- *At Obuasi, two water treatment plants have been constructed and successfully commissioned. A third is currently being built and will be completed in April of next year.*
- *In addition, a new return water dam is planned to provide additional water holding capacity.*
- *The development and maintenance of predictive mine-wide water balances has been designed to proactively simulate scenarios for managing water better and more efficiently at the mine.*
- *In short, we have made significant investments in water treatment at a century-old mine, greatly improving its impact on the environment, and will continue to seek improvement in this regard.*

- **Según el informe, la compañía enfrenta demandas de ex trabajadores enfermos de silicosis. (p. 21) – Greenpeace.**

- **Respuesta:** *AngloGold Ashanti, along with a large group of mining firms in South Africa, has received and is currently reviewing the application for class action certification instituted by two separate law firms.*
- *The application raises a number of complex legal and factual issues, and AngloGold Ashanti plans to respond through the appropriate court procedures to defend the application on its merits.*
- *AngloGold Ashanti works to prevent future incidences of occupational lung disease through continual improvements in underground dust management and reducing the dust exposure of our mining employees.*
- *The health and safety of AngloGold Ashanti employees is central to how we run our business.*
- *Silicosis is an issue that not only challenges the mining industry, but South Africa as a whole. While progress has been made, we recognise that silicosis-related compensation must be reviewed to address inadequacies in the system as identified by the Constitutional Court.*

- *We are committed to working actively through the Chamber of Mines and with government and organised labour to quickly and sustainably improve the South African industry's compensation framework.*
 - *This cooperative approach is crucial to the success of this intervention and the quicker we come together, the better.*
- **Para argumentar que la minería de oro a gran escala no genera desarrollo económico, el informe de CSC hace referencia a un estudio de Guillermo Rudas que analiza la minería de oro en de Antioquia, Chocó, Córdoba y Bolívar (pp. 24-24).**
 - **Respuesta:** Sin embargo, el informe de CSC no cita directamente el documento de Rudas sino que cita artículos que lo mencionan. Quizás ello explica por qué, el informe de CSC pasa por alto que según Rudas, y toda la literatura existente sobre la materia, la mayoría de la producción de oro en Colombia hoy es ilegal⁵, en muchos casos está ligada directamente con grupos armados ilegales y lavado de activos⁶, y que todo lo anterior no es comparable con las actividades económicas legales, formales y honestas que pretende llevar a cabo AngloGold Ashanti en Colombia.
 - El documento de Rudas al que alude CSC es un “borrador de trabajo” titulado “La Locomotora Minera: ¿Crecimiento compatible con la adaptación al cambio climático”⁷. En relación con la producción de oro, el documento de Rudas afirma que la informalidad en la producción del oro predomina en el país y en los departamentos considerados por su estudio, es decir los departamentos de Antioquia, Chocó, Córdoba y Bolívar⁸. Lo anterior no es una conclusión sorprendente, en Colombia no solo no existe minería de oro a gran escala, sino que el porcentaje de oro producido por empresas formales es marginal. Según una investigación de la Defensoría del Pueblo publicada en diciembre de 2010 en “*el sector aurífero, según las autoridades mineras, la mayor parte de la producción proviene de la pequeña y mediana minería, que en un buen porcentaje es ilegal o de hecho.*”⁹ Los departamentos considerados en el documento de Guillermo Rudas, en relación con la producción aurífera fueron Antioquia, Chocó, Córdoba y Bolívar. Según la Defensoría del Pueblo, en dichos departamentos, el porcentaje de municipios que tienen “minería de hecho” es de 46%, 40%, 86% y 15%, respectivamente¹⁰.
 - Lo AngloGold Ashanti precisamente pretende ofrecer en Colombia es una alternativa diferente al tipo de minería de oro que es practicado en la actualidad: una minería responsable, que cumple la ley cabalmente, sujeta a estándares internacionales, que genera empleo formal y preocupada por el bienestar de las comunidades vinculadas a sus proyectos.

⁵ Defensoría del Pueblo (2010) “Minería de hecho en Colombia”, p. 17, puede descargarse en:

<http://www.defensoria.org.co/red/anexos/publicaciones/mineriaColombia.pdf>

⁶ Defensoría del Pueblo (2010) “Minería de hecho en Colombia”, pp. 27-28, puede descargarse en:

<http://www.defensoria.org.co/red/anexos/publicaciones/mineriaColombia.pdf>

⁷ El borrador de trabajo fue utilizado por el autor para una ponencia presentada en un seminario que tuvo lugar en Bogotá los días 26 y 26 de abril de 2012. El documento puede descargarse acá:

<http://www.colombiapuntomedio.com/Portals/0/Economia/Miner%C3%ADa%20y%20Adaptaci%C3%B3n.pdf>

⁸ Guillermo Rudas (2012) “La Locomotora Minera: ¿Crecimiento compatible con la adaptación al cambio climático”, p. 9.

⁹ Defensoría del Pueblo (2010) “Minería de hecho en Colombia”, p. 17.

¹⁰ Ibid.

4.2 Consideraciones de AGAC sobre el Capítulo 2 “AngloGold Ashanti en Colombia”

- Según el documento de CSC el cambio de nombre de la principal sociedad de AngloGold Ashanti en Colombia y los cambios de nombres de otras de las sociedades vinculadas a la misma le han permitido operar de forma secreta y que no se conozca la existencia de sus filiales (p. 27 y pp. 36-37).
 - **Respuesta:** El propósito del cambio de nombre de la principal sociedad de la compañía en el país, anteriormente *Kedahda Ltda*- obedeció a razones comerciales. El cambio de la razón social de esta sociedad procuraba consolidar el nombre y la marca AngloGold Ashanti en Colombia. La razón social de una sociedad, como ocurre con los nombres de las personas, es un atributo de la personalidad y su cambio no le permite a una persona jurídica ocultarse de terceros ni “operar de forma secreta”. Todas las sociedades tienen un número de identificación que las distingue y es inmutable, el Número de Identificación Tributaria - NIT, y un único número de matrícula mercantil. Estos números de identificación son públicos y pueden consultarse en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio. Así mismo, todos los cambios de razón social de una sociedad son públicos, pues obligatoriamente deben registrarse ante la Cámara de Comercio. Por esta razón en los respectivos certificados de existencia y representación de las sociedades se encuentra información precisa sobre cualquier cambio en su razón social.
 - Adicionalmente, en el registro mercantil de AngloGold Ashanti Colombia SA consta que Compañía Kedahda Ltd. es la sociedad extranjera controlante de la compañía colombiana. Esto también puede verificarse en un certificado de existencia y representación de AngloGold Ashanti Colombia SA.
 - Finalmente, las compañías Exploraciones Pantanos de Colombia SA, Exploraciones Choco de Colombia SAS, y Exploraciones Chaparral de Colombia SA son compañías operadas a través de un joint venture con otra compañía minera y dichas compañías (y sus accionistas) no son controladas ni administradas actualmente por AngloGold Ashanti. Asimismo la sociedad Exploraciones Eastern Cordillera Colombia SA fue liquidada.
 - Todo lo anterior, explica los cambios de nombre de las sociedades mencionadas en el informe y demuestra que de manera alguna la compañía quiere “operar de forma secreta” como asegura CSC.
- El documento de CSC considera como “comunidades” que serán “impactadas por los proyectos” de AGAC a las organizaciones de derechos humanos” y a los “ambientalistas”. (p. 28)
 - **Respuesta:** Sin perjuicio de que las “organizaciones de derechos humanos” y los “ambientalistas” sean *stakeholders* muy importante para cualquier proyecto minero, particularmente para AGAC, resulta extraño que sean identificadas como “comunidades” en sí mismas. En ese sentido, tampoco queda claro cómo consideran que las “organizaciones de derechos humanos” y los “ambientalistas” serán “impactados” por nuestros proyectos.

- **El documento de CSC, cuestiona que AGAC haya cesado sus trabajos de exploración en el municipio de Suárez, Cauca, en la medida en que en el año 2012 el proyecto de exploración “Salvajina” fue incluido como uno de sus proyectos de exploración en el país. (p. 28)**
 - o **Respuesta:** Actualmente, AGAC no adelanta ningún trabajo de exploración en el departamento del Cauca. La última actividad realizada en el municipio de Suárez se desarrolló en el año 2009. Hoy no hace parte de nuestros planes inmediatos adelantar un proyecto minero en el Cauca. La Salvajina no es una realidad como proyecto minero.
 - o AGAC tiene en el Cauca títulos mineros, pero actualmente ninguno de ellos es considerado actualmente por la compañía como un proyecto. Es importante tener en cuenta que en el sector minero, y esto no es exclusivo de Colombia, el índice de éxito minero en exploración es muy bajo. La tenencia de títulos mineros no aseguran la explotación efectiva de un área. De acuerdo con las estadísticas sobre minería en el Mundo, una sola de cada 1,000 áreas en las cuales se realizan labores de prospección general se convierte en un proyecto minero¹¹. Asimismo, de cada 100 áreas exploradas (en las cuales se realiza perforaciones de reconocimiento) solo una se convierte en un proyecto minero¹². Y de los títulos que están en el Cauca, todos hacen parte de esa gran bolsa de las mil áreas. Donde el orden público lo ha permitido y en los lugares en los cuales no es necesario realizar la consulta previa se ha hecho trabajos de exploración en el Cauca, de resto no se ha hecho absolutamente nada.
- **El documento de CSC informa sobre amenazas de muerte que habrían sido realizadas por grupos paramilitares contra líderes comunitarios y sobre el asesinato de 8 mineros artesanales por “presuntos paramilitares”, todo ello en el corregimiento de La Toma, municipio de Suárez, Cauca. Según el informe dichas las amenazas estarían “relacionadas con la salida de AGA” y afirma que las autoridades se han negado a investigar estos casos. (p. 28)**
 - o **Respuesta:** AGAC rechaza cualquier tipo de violencia. En todo caso, debe advertirse que la compañía desconoce los hechos a los que se hace mención, así como considera irrespetuoso y lesivo de su integridad cualquier pretensión de vincular sus actividades con las de grupos delincuenciales.
- **El documento de CSC se basa en un informe de CITpax Colombia y el Observatorio Internacional DDR-Ley Justicia y Paz del año 2012, para señalar que respecto de AGAC “cuenta con preocupantes señalamientos por su actividad en el Sur de Bolívar relacionados con violaciones a los derechos humanos.” (p. 29)**
 - o **Respuesta:** Al igual que para CSC, para AGAC son también preocupantes los señalamientos de los que ha sido objeto, no solamente en el Sur de Bolívar, sino en otras regiones del país. Sin embargo, AGAC niega y rechazo de plano dichas acusaciones y está presta para demostrar el carácter difamatorio de las mismas ante las autoridades competentes. Una organización como CSC no debería limitarse a hacer eco de señalamientos sin siquiera indagar sobre su veracidad con la propia compañía o con las autoridades competentes.

¹¹ K. Spitz y J. Trudinger (2009) “Mining and the environment: From ore to metal”, CRC press.

¹² K. Spitz y J. Trudinger (2009) “Mining and the environment: From ore to metal”, CRC press.

- Según el documento de CSC, que cita un artículo de Andrea Ruíz M. sobre la actividad minera el Presidente del Consejo regional indígena de Pereira afirmó que “la multinacional AngloGold Ashanti negoció nuestras tierras sin avisarnos, para ser exploradas.” (p. 29)
 - **Respuesta:** AGAC no ha negociado ninguna tierra en esa zona del país y tampoco ha adquirido el derecho de dominio sobre ningún predio rural en dicha zona. Debe advertirse que solicitar y obtener un título minero genera derechos y obligaciones en relación con el exploración y explotación de recursos naturales en el subsuelo, que son propiedad del Estado, pero no otorga derecho de dominio sobre la propiedad de la tierra. En otras palabras, el otorgamiento de una concesión minera no equivale a un negocio sobre el área superficial de la misma.
- El documento de CSC, que cita una nota de prensa de El Mundo, asocia la llegada de mineros ilegales en sur de Antioquia debido a los trabajos exploratorios de AGAC en su proyecto Quebradona. (p. 29)
 - **Respuesta:** En el área de influencia del Proyecto de exploración minera Quebradona, de AGAC, no existe presencia de mineros ilegales. Como podría haberlo verificado CSC –con las autoridades territoriales y mineras- antes de dar crédito a tal afirmación.
- El documento de CSC afirma que el hecho que ex funcionarios del Estado trabajen en AGAC constituyen “hechos son lesivos para los intereses de la nación, al poner en función de intereses privados, información privilegiada del Estado e influencias en el medio gubernamental.” (p. 29)
 - **Respuesta:** En los sectores público y privado es común la contratación de personas especializadas y expertas en áreas específicas, especialmente áreas técnicas. AGAC es respetuosa de las normas y las leyes tanto para los tiempos como para las formas de contrataciones; y basa su política de empleo en la experiencia profesional y la ética de las personas. En los casos que menciona el documento, no representan un conflicto de interés alguno.

4.3 Consideraciones de AGA sobre el Capítulo 3 “Tras el velo corporativo”

- Según el documento de CSC afirma que una de las motivaciones para la creación de sociedades filiales por parte de AGAC sería evitar asumir futuras responsabilidades en materia ambiental o laboral. (p. 32)
 - **Respuesta:** Las sociedades fueron creadas por el derecho para limitar la responsabilidad patrimonial de los accionistas que acuerdan realizar alguna actividad económica de manera conjunta. Veamos como comienza el texto sobre derecho societario más consultado en Colombia: “El beneficio de la limitación de responsabilidad, propio de las sociedades regulares de capital, sumado a la posibilidad de unir esfuerzos y recursos económicos, favorece la escogencia de la forma asociativa, sobre otro esquemas para realiza negocios.”¹³. Este no es el espacio para explicar el rol de las sociedades en una economía social de mercado como la Colombiana, pero sí debe advertirse que la posibilidad de que un grupo de personas que conforman una sociedad en calidad de accionistas limite la responsabilidad de sus obligaciones al capital invertido no equivale que dicha limitación permita ni valide el abuso del derecho. Crear vehículos jurídicos, en Colombia y en todo el mundo, para evitar

¹³ Francisco Reyes Villamizar, “Derecho de Sociedades”, Tomo I, Legis, Bogotá, 2006, p. 3.

obligaciones, por ejemplo obligaciones laborales o ambientales, constituiría un abuso del derecho, concretamente un abuso de la personalidad jurídica, que no es amparado por la ley. La utilización ilícita de la forma asociativa para evitar la aplicación de normas legales imperativas ha llevado en Colombia a que tribunales desconozcan la personificación jurídica societaria y el descorrimiento del velo societario, esto último que implica desconocer la limitación de responsabilidad de los socios por parte de un juez¹⁴.

- o En el caso de AGAC, cada proyecto minero avanzado cuenta con su propia estructura societaria, por los mismos motivos por los cuales un grupo empresarial cuenta con diversas estructuras societarias para diferentes negocios. Pero además, en el caso de AGAC, como lo menciona el propio documento de *CSM*, muchos de los proyectos mineros no son exclusivamente de propiedad de AGAC, sino que hacen parte de contratos de asociación (*joint ventures*) con otras empresas mineras.
 - o Los ejemplos que cita *CSM* para ilustrar ejemplos en los cuales, supuestamente compañías mineras en otros países han utilizado de manera inadecuada su derecho a asociarse en sociedades es completamente ajenos a AngloGold Ashanti. En ningún país del mundo AngloGold Ashanti ha incumplido sus obligaciones.
- **Según el documento de CSC, las sociedades Exploraciones Pantanos de Colombia, Exploraciones Chaparral de Colombia y Exploraciones Choco de Colombia son filiales de AGAC. (p. 33).**
 - o **Respuesta:** Las sociedades arriba mencionadas no son administradas ni controladas por AGAC. Estas sociedades son administradas por otra compañía minera con las que AGAC tiene un contrato de asociación (*joint venture*), tal y como sucede con Cerrejón. Lo anterior puede verificarse en el registro mercantil de dichas sociedades cuyos representantes legales y miembros de junta directiva no tienen relación alguna con AGAC.
- **Según el documento de CSC el cambio de nombres de otras de sociedades vinculadas a AGAC le han permitido operar de forma secreta y que no se conozca la existencia de sus filiales (pp. 36-37).**
 - o **Respuesta:** Al respecto reiteramos lo respondido anteriormente, en el sentido a que los cambios de razón social de las sociedades obedecen a que estas han pasado a ser controladas por otra empresa minera (caso Chaparral, Choco y Pantanos) o liquidadas (caso Eastern Cordillera).
- **El documento insinúa que en el sector aurífero en Colombia existiría algo que denomina el “cartel de la gran minería de oro en Colombia.” (pp. 33-39)**
 - o **Respuesta:** Lo primero que llama la atención de esta afirmación es la manera como CSC define el concepto de “cartel”. Según el documento de *CSC*, un cartel es “una red de organizaciones con el propósito de principal de promover y controlar una actividad en particular (en este caso, las operaciones mineras).” Dicho concepto, dista de la definición contenida en la literatura económica¹⁵ o en el derecho de la competencia

¹⁴ Ibid, pp. 223-224.

¹⁵ Según Pindyck y Rubinfeld un cartel es un “mercado en el que algunas empresas coluden, coordinado los precios y los niveles de producción para maximizar los beneficios conjuntos.” Pindyck y Rubinfeld “Microeconomía”, 5 ed., Prentice Hall, España, 2001, p. 436.

colombiano¹⁶. En el lenguaje coloquial en Colombia, que se ve reflejado en los medios de comunicación, el “cartel” se refiere a una organización delictiva dedicada al tráfico de drogas o asociaciones con fines corruptos (por ejemplo, el llamado “cartel de la contratación”). ¿Cuándo la autoridad competente en Colombia, la Superintendencia de Industria y Comercio, ha cuestionado a AGAC o alguna empresa del sector minero por incurrir en acuerdos restrictivos de la competencia? Nunca. ¿Cuándo la Autoridad Nacional Minera ha considerado que AGAC ha realizado negocios con otras compañías para efectos de desarrollar proyectos mineros en infracción de la ley? Nunca.

4.4 Consideraciones de AGA sobre el Capítulo 4 “Títulos mineros en páramos y parques naturales”

- **Comentario general:**
- **Según el documento de CSC, AGAC tiene títulos mineros en que se sobreponen con páramos y parques nacionales que estarían ubicados en diferentes departamentos. (pp. 41-42).**
 - **Respuesta:** Como lo menciona el documento de CSC, desde 2011 la compañía manifestó a la Autoridad Minera la necesidad de efectuar los recortes de áreas con superposición de páramos y en virtud de ello se sostuvieron varias reuniones con el entonces INGEOMINAS, en donde se realizó un ejercicio preliminar de verificación, con el objetivo de determinar cuáles de nuestras áreas se encontraban superpuestas con los páramos.
 - En virtud de lo anterior, la compañía procedió a revisar las áreas tituladas, identificado algunos contratos de concesión en las que estas se traslapan de manera parcial con zonas de páramo. Se presentaron entonces las solicitudes para cada caso ante a la autoridad minera y a la fecha están en trámite en el catastro minero los recortes correspondientes.
 - Resulta necesario señalar que los contratos de concesión con la autoridad minera fueron suscritos previo a la definición legal de prohibir la minería en áreas de páramo (Ley 1382 de 2010). En ese sentido, cabe destacar que AGA no ha desarrollado actividades de exploración minera en tales áreas.
 - Adicionalmente, en la zona correspondiente al título GLN-094 la cual calificaría como páramo, detectamos la presencia de exploración ilegal, lo cual fue objeto de solicitud de amparo administrativo desde 2011, reiterado en 2013, sin que a la fecha se hayan tomado medidas al respecto
- **Según el documento de CSC, La Colosa estaría sobre un páramo. (pp. 42-43)**
 - **Respuesta:** El documento de CSC desconoce la normatividad nacional, concretamente sobre el tema de páramos. El Código de Minas, Ley 685 de 2001, en su artículo 34 establece que no se podrán ejecutar trabajos de exploración y explotación mineras en zonas que se constituyan conforme a las disposiciones vigentes como ecosistemas de páramo. A renglón seguido se prevé que para que la mencionada prohibición surta efectos estas zonas “...deberán ser delimitadas por la autoridad ambiental con base en estudios técnicos, sociales y ambientales”. También establece que “los ecosistemas de páramo se identifican de conformidad con la información cartográfica proporcionada por el Instituto de Investigación Alexander Von Humboldt.”

¹⁶ Según la interpretación de la Superintendencia de Industria y Comercio, el artículo 47 del decreto 2153 de 1992 se trata de acuerdos restrictivos de la competencia entre empresas competidoras.

- o Ahora bien, sobre la mencionada prohibición y delimitación la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional, dispuso en su artículo 202: *“ARTÍCULO 202. DELIMITACIÓN DE ECOSISTEMAS DE PÁRAMOS Y HUMEDALES. Los ecosistemas de páramos y humedales deberán ser delimitados a escala 1:25.000 con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces. La delimitación será adoptada por dicha entidad mediante acto administrativo.*

Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los grandes centros urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales realizarán el proceso de zonificación, ordenamiento y determinación del régimen de usos de estos ecosistemas, con fundamento en dicha delimitación, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces. Para lo anterior, tendrán un plazo de hasta tres (3) años a partir de que se cuente con la delimitación.

PARÁGRAFO 1º. En los ecosistemas de páramos no se podrán adelantar actividades agropecuarias, ni de exploración o explotación de hidrocarburos y minerales, ni construcción de refinerías de hidrocarburos. Para tales efectos se considera como referencia mínima la cartografía contenida en el Atlas de Páramos de Colombia del Instituto de Investigación Alexander von Humboldt, hasta tanto se cuente con cartografía a escala más detallada”. (Subrayado por fuera del texto)

- o En este sentido, al examinar la cartografía del Atlas de paramos del IAvH junto con la información disponible en la página web de dicho Instituto, específicamente el Sistema de información sobre Biodiversidad (SiB), se encontró que existen dos capas de localización de páramos, una de las cuales corresponde al Atlas de Páramos del año 2007, y otra que corresponde a la cartografía escala 1:100.000 resultante del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 11-103 celebrado entre Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible e Instituto Alexander von Humboldt. De la misma forma se revisó la cartografía contenida en el estudio denominado Estado Actual y el Plan de Manejo de los Páramos del Departamento del Tolima de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.
- o Siguiendo los derroteros contenidos en la legislación, específicamente el referido artículo 202 de la Ley 1450 de 2011, es claro que la cartografía de los ecosistemas de páramos debe ser la adoptada mediante acto administrativo proferido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En consecuencia, ni la cartografía contenida en el estudio denominado Estado Actual y el Plan de Manejo de los Páramos del Departamento del Tolima de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, ni el estudio resultante del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 11-103 tienen la calidad de acto administrativo adoptado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por consiguiente no hacen parte de la cartografía oficial.
- o Dado lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 202 de la Ley 1450 de 2011, la fuente de información relacionada con la localización del ecosistema de páramo corresponde cartografía contenida en el Atlas de Páramos del Instituto Alexander von Humboldt del año 2007, toda vez que es la adoptada como oficial por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- o En este mismo sentido resulta necesario indicar los contratos de concesión suscritos con la autoridad minera en los cuales se presenta superposición con paramos, son previos a la definición legal de prohibir la minería en dichas áreas, es decir previos a la Ley 1382 de 2010 y que específicamente la ésta compañía no solicitó tales áreas en

función del ecosistema allí existente y también vale la pena recordar que la compañía nunca se ha negado a devolver las áreas de títulos mineros con superposición de paramos, vale la pena mencionar que desde el 2011 manifestó a la Autoridad Minera la intención de devolver las áreas con superposición de páramos y que en virtud de ello se sostuvieron varias reuniones con el entonces INGEOMINAS, en donde se realizó un ejercicio preliminar de verificación, con el objetivo de determinar cuáles de nuestras áreas se encontraban superpuestas a los páramos conforme la cartografía oficial.

- O En este contexto el interés de AGAC es el desarrollo de la actividad minera responsable y siempre en cumplimiento de la normatividad minera y ambiental aplicable, a la fecha están en proceso ante la ANM las solicitudes de renuncia a varios títulos mineros y de recortes en las áreas de paramo.
- O Llama poderosamente la atención la advertencia que hace el IDEAM, sobre el documento de la Segunda Comunicación Nacional (mencionado en las páginas 46 y 47 del documento de CSC), en relación con su origen, destacándose un carácter colectivo que contó con el aporte de numerosos investigadores y de entidades públicas y privadas, por lo tanto el IDEAM actúa en su condición de editor general; pero los juicios e ideas no son de su entera responsabilidad, tal como lo expresan en la advertencia inserta en la primera página de la publicación, que dice:
“ADVERTENCIA: Esta edición tiene en su origen un carácter colectivo y contó con el aporte de numerosos investigadores y de entidades públicas y privadas. El IDEAM actúa en su condición de editor general, pero los juicios e ideas no son de su entera responsabilidad. Se puede citar parcialmente invocando la fuente y previa autorización del IDEAM.”
- O Se entiende la anterior advertencia en relación con la información emitida por el IDEAM, y que no podría considerarse de manera contundente en una primera instancia, puesto que aún se están conformando unos avances de investigación, resultados de unos escenarios climáticos de largo plazo y de uso de modelos que requieren ser calibrados en el país; aunado todo lo anterior a la existencia de un gran porcentaje de información de base aún incierta. En este sentido es importante que la ONG sea responsable no solo al citar la fuente sino al precisar el alcance de sus afirmaciones.

4.5 Consideraciones de AGA sobre el Capítulo 5 “La Colosa: Un proyecto de escala colosal”

- **Comentario general:** En este capítulo debemos hacer una observación de carácter general, pues es posible concluir que ninguna de las afirmaciones anotadas como posibles impactos mencionados por la CSC responden a un estudio juicioso que sustente la magnitud de las mismas y son básicamente suposiciones carentes de sustento pues evidentemente no son el resultado de una evaluación técnica ambiental. Al respeto resulta necesario mencionar que cualquier obra tiene impactos y a que hipotéticamente a la pregunta de si una carretera por el Tolima presenta impactos, la respuesta debe esperar a los estudios técnicos y ambientales, y no es dable especular sin conocer previamente el trazado y el tipo de obras y conocer todos los estudios geotécnicos y de hidrología, solo por mencionar unos, si se detienen los estudios jamás se podrá diseñar la carretera, ni conocer sus impactos reales.

Debe resaltarse que la forma de conocer los impactos ambientales y sociales que generaría cualquier proyecto, es a través el desarrollo y terminación de todos los estudios y diseños técnicos del mismo, que para el caso de un proyecto minero involucran la participación de expertos en cada una de las áreas del proyecto. En especial el estudio de impacto ambiental, está previsto en la normatividad ambiental como la herramienta que permite el conocimiento para la toma de decisiones por parte de la sociedad, utilizada ampliamente en el mundo para la planeación y administración de proyectos que busca que las actividades humanas y económicas se ajusten a las restricciones ecológicas y de recursos. Dicho estudio solamente puede ser desarrollado después de terminada la fase de exploración, que efectivamente es la fase de estudios, pero dado que todos los títulos se encuentran en ejecución de dicha etapa es imposible determinar los impactos positivos y negativos, de una actividad que no ha sido suficientemente estudiada.

Si la opción de la CSC consiste en hacer predicciones éstas deben ser sólidas, manteniendo la lógica y la consistencia, por otro lado su carácter y el deber de mantener la objetividad en sus apreciaciones y criterio en sus juicios de valor, para el caso, identificando los aspectos realmente significativos en cuanto a los impactos que se ocasionan hoy con la exploración o con el otorgamiento de títulos mineros, y consecuentemente con la potencial ejecución de un proyecto minero en todas sus fases y presentando de manera clara y sistemática toda la información relevante, de suerte que facilite el conocimiento informado del público.

Finalmente el documento presenta una serie de posibles impactos ambientales, sin considerar la posibilidad de implementar medidas de manejo y control, que prevengan, mitiguen o compensen los posibles impactos que se presenten, lo cual es el espíritu de un Estudio de Impacto Ambiental.

CSC omite explicarle al lector que para evaluar el alcance de los impactos ambientales de un proyecto existe una técnica, universalmente reconocida, denominada la evaluación de impactos ambientales, que en Colombia, en virtud de la Ley 99 de 1993 y del reglamento de licencias actualmente contenido en el Decreto 2820 de 2010, se concreta en lo que se llama el estudio de impacto ambiental, que debe ser elaborado, para el caso de la explotación minera, por el titular del contrato de concesión minera, y ponerlo en conocimiento de la autoridad ambiental competente para que conozca de él y evalúe la pertinencia o no de otorgar licencia ambiental al proyecto.

Es impropio desestimar un proyecto de desarrollo sin conocer, evaluar de manera precisa los impactos concretos que la actividad puede generar sobre el territorio.

- **El documento de CSC insinúa que AGA le entrega unas cifras al país sobre cuánto oro tienen La Colosa en reservas de oro y otras diferentes a los inversionistas (p. 48).**
 - **Respuesta:** Primero que todo es muy importante aclarar que hay una diferencia fundamental entre lo que significan “recursos minerales” y “reservas de mena”. En relación con el Proyecto La Colosa, AGAC no ha declarado reservas, ya que aún nos encontramos en una etapa muy preliminar, en etapa de prefactibilidad. La declaración de reservas se hace al final de la fase de factibilidad cuando se haya recolectado suficiente información de perforación (geológica, geotécnica e hidrogeológica), y

logrado el nivel de precisión en el modelo geológico, geotécnico e hidrogeológico requerido para declarar reservas cumpliendo con el código de Jorc que es el estándar internacional exigido por AGA¹⁷.

- O En resumen, **recurso** es una concentración de material con interés económico en el subsuelo con perspectiva para ser extraído, y **reserva** es lo que es económicamente viable extraer teniendo en cuenta las restricciones ambientales, técnicas, y económicas entre otros factores. Adicionalmente, los recursos se clasifican en inferidos, indicados y medidos dependiendo del nivel de precisión que se logre con la información de perforación recolectada. Los recursos inferidos tienen un bajo grado de confianza geoestadística porque aún no se ha recopilado suficiente información y han sido inferidos con base en muestreos o perforaciones puntuales ejecutadas en campo¹⁸.
- O Dicho lo anterior, ¿en cuánto ascienden las reservas del Proyecto La Colosa? La respuesta es que AGA no ha declarado reservas para la Colosa, lo que se ha anunciado es una estimación de recursos minerales inferidos. En este momento lo que aparece en nuestros reportes públicos es una estimación de recursos minerales inferidos de 26.8 Moz en el 2012 para la zona denominada como LA COLOSA. En el 2013 la estimación de recursos mineros inferidos que se publicará será de 28.05 millones de onzas los cuales se estiman con base en 109,114m de perforación en 275 puntos, esta estimación solo incluye información en la zona que denominamos como La Colosa e incluye información adicional obtenida en la campaña de perforación del 2013. Existe una zona ubicada al oriente de La Colosa denominada La Bolívar donde aún no se han hecho perforaciones, solo se tiene información de prospección (*intangible endowment*) y se le ha comunicado a los inversionistas que se podría expandir el recurso mineral por encima de 35Moz, pero esto aún no puede ser publicado formalmente hasta que se hagan las perforaciones correspondientes que permitan validar la información.
- O Luego, es completamente falso decir que hemos anunciado un valor de reservas al país y otras a los inversionistas, pues ni siquiera hemos anunciado reservas, lo que se ha anunciado son recursos mineros inferidos. Los recursos minerales inferidos que se publican son exactamente las mismas cifras para el país que para los inversionistas. AGA es una empresa responsable, tranzada en las bolsas de valores como la de New York y Londres, cumple estándares internacionales como el código de JORC para la estimación de recursos minerales y reservas. En la Colosa no se ha llegado al nivel de precisión requerido para declarar reservas, nos encontramos en fase de prefactibilidad y aun requerimos completar muchos metros de perforación (entre 130.000 y 150.000 metros adicionales) para poder llegar a declarar reservas.
- O **Por** otra parte, es importante considerar que los resultados de la exploración deben incluir datos e información generados por los programas de exploración que puedan ser de relevancia y utilidad para el inversionista, pero que aún no tienen el nivel de detalle requerido para hacer la información pública. Así que es normal que a los

¹⁷ "The Australasian Code for Reporting of Exploration Results, Mineral Resources and Ore Reserves ('the JORC Code') is a professional code of practice that sets minimum standards for Public Reporting of minerals". Véase, "Exploration Results, Mineral Resources and Ore Reserves", <http://www.jorc.org/>.

¹⁸ Por favor ver el siguiente link: <http://max-schwarz.blogspot.com/2012/10/recursos-y-reservas-mineras-bajo-el.html> en el cual hay una explicación más amplia sobre la diferencia entre RECURSOS Y RESERVAS.

inversionistas se le den más detalles de posibles zonas de interés que pudieran tener el potencial de expandir el recurso minero estimado.

- **El documento de CSC se refiere a los “residuos estériles” que resultaría de la actividad minera en La Colosa como “escombros” y formula advertencias sobre sus supuestos impactos. (pp. 52-54)**
 - **Respuesta:** Los residuos estériles serían depositados en un área cercana al depósito minero en Cajamarca, Tolima. Las alternativas de localización, capacidad de almacenamiento, impactos, medidas de prevención, mitigación y compensación hacen parte del estudio de prefactibilidad (análisis de alternativas) que AGAC desarrolla actualmente. Tras unos estudios posteriores más detallados los datos se documentarán en el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) que la empresa tiene programado presentar oficialmente a finales del año 2017. En el EIAS, que será público, se analizarán los impactos ambientales y sociales y cómo la compañía planea prevenirlos, mitigarlos o compensarlos, a fin de que el proyecto sea viable y que deje un impacto neto positivo para el país. Hasta tanto no esté listo el EIAS, no es posible juzgar de manera definitiva y de manera objetiva un proyecto minero, en cuanto a sus impactos sociales y ambientales.
 - Por otra parte, en relación con las cifras de cantidad de roca que se moverá en el proyecto aún no están comprobadas pues esto hace parte de los estudios que se adelantan actualmente y que continuarán por al menos dos años más.
- **El documento de CSC también se refiere a la construcción de un dique de colas y advierte sobre su supuesto impacto. (pp. 54-57)**
 - **Respuesta:** La roca procesada durante la fase de producción de los proyectos mineros se deposita en lo que se denomina tanque de relaves o dique de colas. Estos lugares se escogen previa realización de pruebas de infraestructura, geología e hidrogeología; son impermeabilizados con diversos materiales y cuentan con monitoreo, supervisión y control permanente por parte de la empresa, inclusive después del cierre de los proyectos. Las características técnicas específicas de esta infraestructura asociada al proceso minero se definirán en el EIAS que presentará la compañía a la autoridad a finales de 2017. Hasta tanto no esté listo el EIAS, no es posible juzgar de manera definitiva y de manera objetiva un proyecto minero, en cuanto a sus impactos sociales y ambientales.
- **El documento de CSC se advierte sobre una una demanda de agua y electricidad que supera el consumo de todo el Tolima. (pp. 57-59).**
 - **Respuesta:** En lo que se refiere al consumo de agua se debe aclarar que las cifras permiten concluir que el máximo impacto que se causaría al caudal del río Coello es de 1,5%. Un impacto que sería mitigado y compensado por la empresa con base en el plan de manejo ambiental que se prepararía dentro de la solicitud de una licencia ambiental.
 - El proyecto Colosa -actualmente en fase de exploración - aprovecha el agua lluvia para diferentes usos, y cuenta con un sistema cerrado que permite recirculación del recurso para un mejor uso del mismo. El proyecto cuenta además con monitoreos permanentes del uso del agua, los cuales fueron desarrollados por actores externos con experiencia y trayectoria en la materia. Donde AGAC tenga presencia siempre se

garantizará el cuidado de cada gota de agua de tal manera que no se afecte ni la cantidad ni la calidad de este recurso.

4.6 Consideraciones de AGA sobre el Capítulo 6 “Las labores de exploración”

- **Comentario general:** INGEOMINAS, en el marco de la Ley 685 del 2001, le otorgó a nuestra compañía en el municipio de Cajamarca (Tolima), entre otros, los contratos de concesión minera EIG-163, GGF-151 y GLN-09261X, zona en la cual se está desarrollando el Proyecto Exploratorio La Colosa.

Otorgadas las concesiones mineras, la empresa acudió al Ministerio de Ambiente y allí recibió orientación en torno a los trámites que se debían seguir, se le hizo entrega de la normativa aplicable al caso y se le dieron indicaciones en torno a la necesidad de interactuar con CORTOLIMA durante toda la fase de exploración, pues al no requerir licencia ambiental para la fase exploratoria, en ella recaía la competencia para el seguimiento en esta etapa del proyecto, como autoridad ambiental regional y parte integrante y activa del Sistema Nacional Ambiental.

De acuerdo a lo anterior, la empresa procedió a informar a CORTOLIMA sobre el inicio de actividades, elaboró y entregó a la entidad un plan de manejo ambiental en desarrollo de lo dispuesto en la Guía Minero Ambiental de Exploración, solicitó permiso para el mejoramiento de una vía existente de acceso al proyecto, así como las concesiones de agua necesarias para el desarrollo de los trabajos, para buscar alternativas de realización de los trabajos exploratorios en área de potreros.

Con base en lo anterior, durante el año 2007 CORTOLIMA hizo seguimiento permanente a las actividades del proyecto exploratorio, manifestó por escrito que no se requería autorización o permiso alguno para mejorar la vía de acceso y otorgó dos concesiones de agua para uso minero y doméstico. Documentos públicos que obran en los expedientes de la autoridad ambiental regional y que claramente no fueron revisados o deliberadamente fueron omitidos por los investigadores que elaboraron el documento de la ONG, lo cual nuevamente muestra lo sesgado de dicho documento.

Estos hechos dejan en claro que la empresa desde enero de 2007, antes del inicio de actividades entabló comunicación con CORTOLIMA, la informó sobre la ejecución del proyecto de exploración minera, le aportó los documentos técnicos y la información que le fue requerida, recibió seguimiento y control, así como los permisos para el uso de los recursos naturales renovables que requería para entonces y se mantuvo en permanente interacción con ella hasta cuando, de manera intempestiva, la corporación tomó la decisión de suspender las actividades y los trámites, y remitió el expediente al Ministerio de Ambiente.

Con la documentación que soporta estos hechos, queda plenamente demostrado que la empresa en ningún momento fue sorprendida infringiendo la normatividad; desde el inicio de las actividades, la autoridad ambiental conoció plenamente de ellas, realizó control y seguimiento en el área, tramitó y expidió los permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales renovables requeridos hasta entonces.

En cuanto a la necesidad de la sustracción, es necesario aclarar que para el año 2007, cuando se iniciaron las actividades, el Ministerio de Ambiente contaba con una normativa general (términos de referencia) que indicaban que el momento en el cual debía tramitarse la sustracción de las reservas forestales de la Ley 2ª de 1959 era al término de la etapa exploratoria y antes de dar inicio a la explotación.

Expresamente dichos términos de referencia señalaban que:

“Dado de que durante la etapa de exploración minera no se requiere contar con licencia ambiental y del resultado de la misma determinara la posibilidad de adelantar o no las actividades de explotación, no se requerirá la sustracción parcial de la reserva forestal para adelantar trabajos exploratorios” (subrayado fuera del texto)

Lo anterior significaba que la exploración minera, para entonces, estaba exenta de tramitar y obtener una decisión favorable de sustracción. Fue solamente con la expedición de unos nuevos términos de referencia, en septiembre de 2008¹⁹ y posteriormente con la promulgación de la Ley 1382 de 2010, que se comenzó a exigir una sustracción temporal para la etapa de exploración minera.

Tal situación ha quedado corroborada con el Memorando No. 2009011955 del 13 de marzo de 2009 emitido por la Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas en el que se establece que:

“Vale recordar que hasta principios del año 2008, la autoridad ambiental en los términos de referencia del “Estudio sustentatorio de la compatibilidad minera con los objetivos de manejo y conservación de las Reservas Forestales de la Ley 2a de 1959, con miras a evaluar y decidir sobre solicitudes de sustracción de áreas requeridas para dichas actividades”, señalaba que, “Dado que durante la etapa de exploración minera no se requiere contar con licencia ambiental y del resultado de la misma determinará la posibilidad de adelantar o no las actividades de explotación, no se requerirá la sustracción parcial de la reserva forestal para adelantar trabajos exploratorios”

Sin embargo, como la autoridad ambiental últimamente frente al tema del asunto a variado su posición, el Ministerio de Minas y Energía antes de delimitar la presente Zona de Reserva Especial, debe tramitar ante ésta la sustracción del área requerida, para que autorice que en ella puedan adelantarse actividades mineras de acuerdo con los requerimientos que al respecto formule.”

Para el caso, fue solamente con la expedición de unos nuevos términos de referencia, en septiembre de 2008 y posteriormente con la promulgación de la Ley 1382 de 2010, que se comenzó a exigir una sustracción temporal para la etapa de exploración minera. Con ello queda en claro, que a partir de septiembre de 2008 el Ministerio de Ambiente generó un cambio en las directrices generales de interpretación del artículo 210 del CRN, y específicamente para el sector minero, cambio que fue elevado a categoría de ley solamente a partir del año 2010.

¹⁹ Comunicación N0. 2100-2-90268 del 5 de septiembre de 2008 emitida por la Directora de Ecosistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

A pesar de que estos requisitos sobrevivientes no podían ser exigidos para este proyecto, la compañía, respetuosa de las exigencias del Ministerio de Ambiente, tramitó y obtuvo de esta cartera ministerial una decisión favorable de sustracción parcial y temporal del área de reserva forestal, mediante Resolución 814 del 4 de mayo de 2009, al amparo de la cual ha continuado con el proyecto de exploración minera y que, consideramos se encuentra plenamente ajustada a la ley.

Adicionalmente, cabe mencionar que la Zona de Reserva Forestal Central que se localiza en área de influencia del proyecto La Colosa se encuentra altamente intervenida, en especial por la actividad agropecuaria y desde su creación en 1959 se ha observado omisión por parte de las autoridades ambientales para propender por su protección y conservación.

Un análisis histórico del área indica el alto grado de intervención antrópica (agricultura ganadería) que han tenido los ecosistemas, y en este sentido, el proyecto en cumplimiento de las obligaciones de compensación, puede convertirse en una oportunidad para recuperar los ecosistemas que se consideren de importancia regional y local.

Esta información básica es completamente omitida por CSM lo cual solo demuestra, la intención de reportar su versión de lo que pueden inferir basados en información secundaria y no corroborada con la fuente básica, la empresa, que valga mencionar nunca fue contactada por la ONG.

- **Según el documento de CSC, AGA está adquiriendo predios en varias veredas (El Diamante, La Luisa, Potosí, La Bolívar) que hasta ahora suman 4.968 Ha.**
 - **Respuesta:** La Empresa ha adquirido algunos predios en las veredas La Luisa con el fin de facilitar los procesos de exploración de campo en las áreas cubiertas por el contrato de concesión. Actualmente estamos adelantando la permuta del predio El Diamante, ubicado en la vereda del mismo nombre para el mismo objetivo. Los cuatro predios adquiridos en la vereda Potosí se compraron con los propósitos de proteger el nacimiento de Rio Anaime y de reasentar voluntariamente a tres familias provenientes del predio El Diamante. En la vereda La Bolivar no hemos adquirido ningún inmueble. Todas las compras se han hecho directamente con sus propietarios debidamente acreditados por los títulos de propiedad. El manejo de algunas a través de fiducias es una práctica convenida con el vendedor cuando la compra requiere de un plazo razonable y un marco de garantías transparencia para las partes.
 - Finalmente en el municipio de Cajamarca hemos adquirido aproximadamente 4.583 Hectáreas, de las cuales 3.275 son para protección de suelos y reforestación dentro del programa de Compensación Ambiental que será concertado con el MADS
- **El documento de CSC denuncia captación ilegal de agua que supuestamente hace AGA y una tala indiscriminada. (pp. 67-68)**
 - **Respuesta:** Estas denuncias son falsas. La compañía posee los permisos ó concesiones de agua otorgadas por la autoridad ambiental regional CORTOLIMA en las quebradas La Colosa y La Arenosa, las cuales son objeto de revisión

constante por diferentes instituciones. El proyecto Colosa - actualmente en fase de exploración - aprovecha el agua lluvia para diferentes usos, y cuenta con un sistema cerrado que permite recirculación del recurso para un mejor uso del mismo. El proyecto cuenta además con monitoreos permanentes del uso del agua, los cuales fueron desarrollados por actores externos con experiencia y trayectoria en la materia. Donde AGAC tenga presencia siempre se garantizará el cuidado de cada gota de agua de tal manera que no se afecte ni la cantidad ni la calidad de este recurso. Con relación a la supuesta tala, negamos tal acusación y que por el contrario, manifestamos que la compañía ha reforestado en conjunto con la comunidad más de 40 hectáreas degradadas por otras actividades humanas y ha desarrollado actividades para proteger manantiales y microcuencas. Este sistema ha sido revisado en muchas ocasiones por las diferentes autoridades y ha sido objeto de reconocimiento y nunca han evidenciado tanques escondidos.

- o Por otro lado, nos enorgullece poder afirmar que a la fecha, en la etapa de exploración en la que estamos, somos una operación con “cero tala de árboles”, debido a que hemos planeado rigurosamente nuestras perforaciones en áreas de pastos o en claros de bosques para prevenir impactos ambientales.
- o En conclusión, en relación con las acusaciones relacionadas con a la supuesta captación ilegal de aguas y de tala de árboles, las afirmaciones de CSM desconocen los rigurosos procesos de inspección de los cuáles ha sido objeto el proyecto por parte de la Contraloría, Procuraduría, Ministerio de Ambiente, Fiscalía y la misma Corporación que ha hecho presencia en el área del proyecto y todos los requerimientos de estas autoridades han sido atendidos en debida y oportuna forma. La razón por la cual la empresa ha tenido que hacer uso de aguas lluvias y se ha abastecido comprando agua en carro tanques, lo cual es permitido por la ley, es por la suspensión por más de dos años de las concesiones de agua otorgadas a la empresa, inclusive mucho tiempo después de contar con la decisión favorable de sustracción. Por otra parte, los volúmenes de aguas lluvias, que utiliza la compañía en la etapa de exploración minera son tan reducidos que no tienen la capacidad de interferir el ciclo hidrológico de la cuenca, ni el suministro de agua a las quebradas.

4.7 Consideraciones de AGA sobre el Capítulo 7 “Sobre los trabajadores del proyecto”

- **El documento comienza refiriéndose a la supuesta situación de empleados de AGA con base en siete personas entrevistadas que haría realizado CSC. (p. 73).**
 - o **Respuesta:** Para AGA es importante resaltar su gran interés en conocer la percepción de la población en su zona de influencia, respecto a sus proyectos, para así entender sus preocupaciones y actuar para mejorar las relaciones con la comunidad. De acuerdo con dicho estudio realizado a finales de 2012 por un ente externo e imparcial como lo es el Centro Nacional de Consultoría, en el que entrevistaron a 150 personas y 64 líderes de la comunidad, AGA cuenta con una percepción positiva del 48% y un 40 % como un buen empleador²⁰.

²⁰ El estudio se enfocó en mujeres y hombres mayores de 18 años, ciudadanos de Cajamarca, así como a líderes de opiniones nacionales y locales, medios de comunicación, ONGs y academia. El universo de los encuestados fue de 150 personas de la comunidad y 64 líderes de opinión, con un margen de error de +- 4%,

- El documento de CSC afirma que “en las entrevistas realizadas con trabajadores y ex trabajadores, se encontraron varios casos de denuncias de violaciones a sus derechos laborales. En total, se entrevistaron siete personas. Todos ellos eran (o habían sido) empleados de empresas contratistas que sirven de intermediarias para trabajar en el proyecto. Estas empresas, de acuerdo con los testimonios recogidos, funcionaron como ‘cooperativas de trabajo asociado’, hasta que fueron prohibidas en Colombia por los atropellos en los que estaban implicadas” (p. 72).
 - **Respuesta:** Además de los estándares y procesos que garantizan la trazabilidad de nuestras actuaciones, la empresa tiene un programa anual de auditorías laborales internas y externas que garantiza las buenas prácticas. Así mismo, ha desarrollado un sistema que promueve los Derechos Humanos y la Transparencia a través de un sistema de Quejas y Reclamos que consta de una línea telefónica gratuita que es atendida en casa matriz donde se da el pertinente manejo e investigación de las inconformidades respecto a violaciones a la transparencia y al Código de Ética de la compañía. Así mismo, los trabajadores cuenta con canales directos de comunicación con personal de Recursos Humanos, que les permite poner quejas y hacer reclamaciones respecto a situaciones que ellos consideran vulneran sus derechos.
 - Así mismo, AGA Colombia respeta el derecho a la asociación, tal como se refleja en otras operaciones del país, en donde contamos con un sindicato con el cual trabajamos por la solución de retos y la provisión de mejores posibilidades.
 - Adicionalmente, es importante resaltar que aparte del proyecto de La Colosa, en la zona se están desarrollando dos megaproyectos de infraestructura vial (El Túnel de la Línea y la Doble Calzada Ibagué-Armenia), los cuales contribuyen a generar más oportunidades en la zona. Estos proyectos superan hoy en día la inversión que se está realizando en la fase de exploración de la Colosa.

4.8 Consideraciones de AGA sobre el Capítulo 8 “La Desinformación”

- El documento de CSC afirma que *“durante esta investigación se ha constatado el desconocimiento de la sociedad y de las autoridades del Estado sobre lo que está sucediendo dentro del proyecto La Colosa, sus impactos actuales, y sus posibles consecuencias en una futura fase de explotación. La empresa mantiene una intensa campaña publicitaria en los medios para acreditar su responsabilidad social y ambiental. La empresa sostiene que se requieren elementos técnicos para establecer el debate. Sin embargo, esto excluye de antemano a las personas humildes que han visto la otra cara de la moneda: los campesinos de la región hablan del encarecimiento de la vida en Cajamarca, de la degradación de la sociedad local, del aumento de la corrupción social y estatal. El componente social no puede excluirse del análisis y es ahí donde se avizoran las consecuencias más delicadas y críticas de la minería a gran escala.”* (p. 80).
 - **Respuesta:** La compañía desarrolla constantemente un proceso de socialización del proyecto en el que se provee información actualizada del mismo y se explica el ciclo minero y sus procesos. Este proceso de socialización es clave para que todas las personas del área de influencia del proyecto tengan acceso a información

actualizada del mismo. En dichas socializaciones se va informando sobre los avances y las especificaciones que se puedan ir informando, teniendo en cuenta que el proyecto esta apenas en fase de exploración y en prefactibilidad y aún existen especificaciones técnicas que se están definiendo y por ende no son definitivas.

- La compañía ha propiciado debates técnicos en foros y seminarios organizados por los gremios y por las mismas universidades, en espacios propiciados con la sociedad civil, con expertos reconocidos en minería, además de los programas radiales dirigidos a comunidades. Esto con el fin de proveer información actualizada sobre lo que implica un proyecto minero de gran escala.
 - Adicionalmente, para la empresa es importante que la comunidad conozca sus proyectos sociales y ambientales, para que esté informada sobre los compromisos que la compañía ha ido adquiriendo y sobre las innovaciones que se hacen con el fin de proteger y respetar el medio ambiente y apoyar a las comunidades en su desarrollo.
- **Según el documento, AGAC tiene una intensa campaña en los medios masivos locales, con mensajes que ponderan sus actividades, a manera de una entidad filantrópica que promueve el desarrollo. Así mismo argumentan que ese esfuerzo comunicativo busca ganar simpatías con la opinión pública y con los medios que reciben sus pautas. (p. 80)**
 - **Respuesta:** La responsabilidad social corporativa forma parte fundamental del trabajo de toda empresa que cuenta con consciencia social. La importancia dada al entorno en el que nos movemos se ve reflejada en proyectos sociales y ambientales clave para el desarrollo de la región. Sin embargo, dichos proyectos no son filantrópicos y por ende no los promovemos de tal manera. La inversión social de la compañía se enfoca en temas clave que se identifican con base en las prioridades de los planes de desarrollo municipales, en el caso de Colosa del municipio de Cajamarca, así como de forma multipartita con la participación de la comunidad.
 - De igual forma, los proyectos que desarrollamos tienen como fin el promover la sostenibilidad y productividad de la zona, incluso sin la presencia de AGA. Por ello, enfocamos nuestros esfuerzos, por ejemplo, en promover vocaciones existentes que permitan incrementar su productividad y por ende generar mayor niveles de empleo e ingresos en la zona.
 - Finalmente, nuestro trabajo se basa en la comprensión que nuestro trabajo debe generar impactos netos positivos y por ello es fundamental trabajar en conjunto con la comunidad para mejorar su calidad de vida.
- **El documento de CSC afirma que *“las charlas organizadas por AGA generaron controversia, debido a que se exponía sólo un punto de vista sobre el tema minero, negando el debate que se encuentra vigente, y descalificando a las personas que se oponen al proyecto.”* (p. 80-81).**
 - **Respuesta:** AGA se ha enfocado en proveer la información pertinente sobre las implicaciones de un proyecto minero y responder preguntas e inquietudes sobre su impacto sobre temas álgidos como el agua. Se provee información derivada no solo del conocimiento técnico de la compañía, sino de experiencias internacionales de empresas que como AngloGold Ashanti, se rigen por estándares y principios clave a nivel internacional, como son los del ICMM y el IFC.

- La importancia de informar a toda la comunidad se ha visto a través de todos los medios que utiliza la empresa. Es así como el trabajo con jóvenes es solo una pequeña parte del proceso de socialización e información sobre el proyecto La Colosa.
 - El programa de educación en minería estuvo abierto a todo el público, y este recibió libremente a interesados de todas las edades. Para la compañía es importante que la comunidad se sienta libre en participar y conocer del proyecto, por lo cual buscaremos espacios de mejora para ser cada vez más integradores en nuestros procesos de socialización, dialogo y debate.
- **El documento de CSC afirma que la compañía realiza operaciones mineras a espaldas de la población (p. 82).**
 - **Respuesta:** Es importante conocer el proceso minero y sus implicaciones. AGA ha informado constantemente a las autoridades locales de su interés por trabajar en ciertas zonas y a través de ello ha solicitado los permisos necesarios. Adicionalmente, la empresa cuenta con protocolos explícitos en los cuales es fundamental realizar procesos de socialización desde el comienzo. Actualmente, la compañía se encuentra en proceso de mejoramiento de dichos procesos con el fin de ser cada vez más precisos en la implementación de dichos protocolos y lograr el involucramiento total de la comunidad desde el principio.
 - En marzo de 2009, en Anaime, se llevó a cabo una Audiencia Pública sobre el proyecto exploratorio de la Colosa, la cual fue convocada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en la cual participaron todas las instituciones del orden local, regional y nacional. En dicha Audiencia, la empresa expuso su proyecto y fue acogido mayoritariamente.
- **El documento de CSC afirma que en el Tolima, el periodismo se está minando (p. 82-84)**
 - **Respuesta:** Para nadie es desconocido que AGAC es un actor importante en el Tolima y por ello figura en sus medios de comunicación. Por ejemplo, AGAC, por sí sola, es uno de los más grandes empleadores del Tolima. Sin embargo, la empresa no trata de ocultar cualquier tipo de inquietud u oposición al proyecto. Por el contrario, la empresa busca responder esas dudas y cuestionamientos a través de los distintos medios con los que cuenta, sumado a su proceso constante de comunicación y socialización de información con la comunidad.
 - Así mismo, en su relación con los medios, la empresa busca dar respuesta interrogantes que surgen y que son publicados por distintos medios, esto sin intentar afectar ni socavar su legítimo derecho a expresar inquietudes y opiniones contrarias. Adicionalmente, para la empresa es de vital importancia respetar la institucionalidad existente y por ello es de gran importancia para nosotros el respeto por los Derechos Humanos y las libertades de las personas. Si en algún caso periodistas se sintieran amenazados, la empresa invita a dichas personas a hacer uso de los mecanismos que buscan garantizar sus derechos. Pero reiteramos nuestro compromiso por respetar la diferencia de opinión, las libertades y derechos de todas las personas.
 - Finalmente, consideramos importante contextualizar escritos que en el documento solo cuentan con una breve frase. Respecto al artículo publicado en Portafolio en 2012, titulado “La gran minería: supuestos y realidades”, es importante resaltar que su corolario es el de distinguir la minería bien

desarrollada de la mal hecha. A continuación aportamos la parte del artículo omitida en el documento de CSC:

“Gran minería no solo beneficia las finanzas públicas a través de impuestos de renta, ICA y regalías, que aseguran que de cada peso ganado se queda vía impuesto más del 50 por ciento de la producción.

Gran minería es también calidad de vida y bienestar en la cotidianidad: nuestras casas, carros, aviones y hasta las prendas de vestir que tienen nylon son minería.

El oro, por ejemplo, gracias a su gran conductividad, está presente en cientos de equipos médicos, computadores, celulares y medicinas de alta efectividad.

La gran minería conlleva al mejoramiento de la infraestructura, la creación de nuevos proyectos productivos, desarrollos ambientales asociados al agua de alto impacto, el fortalecimiento de vocaciones económicas tradicionales y la disminución de la tasa de desempleo, mediante trabajo digno para miles de personas.

Alrededor del mundo, son múltiples los ejemplos de la minería y la industria extractiva, promotoras de bienestar por medio de la aplicación de altos estándares de salud ocupacional, seguridad industrial y conservación ambiental; la dinamización económica, y el respeto a los derechos humanos.

No obstante, los opositores a la minería, algunos de ellos ambientalistas fundamentalistas y ‘eco incautos’ o ignorantes en la materia, no reconocen estos aportes que trascienden la economía, y más bien reproducen historias inexactas o mentirosas que solo desinforman y construyen imaginarios que conectan con el sentimiento, pero no con la realidad.

Esto explica por qué esos ‘especialistas’ anti mineros no participan en discusiones técnicas que sí se necesitan.

Colombia hoy se enfrenta a una gran oportunidad: definir la clase de minería que quiere.

Podemos seguir abriendo puertas a la ilegalidad mafiosa que estamos viviendo, repitiendo una y otra vez la historia de la depredación y la violencia, o, por el contrario, exigir los más altos estándares y tener un plan a largo plazo, que genere bienestar y riqueza para las comunidades, hacia el desarrollo sostenible.

En el país, ya hay múltiples ejemplos de trabajo de empresas mineras y petroleras responsables con la academia y organizaciones no gubernamentales de gran solvencia intelectual y técnica en distintos ámbitos, para formular propuestas y hacer acuerdos en beneficio del país.

Tal es el caso del Comité Minero Energético e International Alert en Principios Voluntarios, Search for Common Ground e IKV Pax Christi, en debida diligencia en derechos humanos, y muchos otros como Conservación Internacional; el Fondo para la Conservación Ambiental y la Niñez; las universidades Nacional de Medellín, Javeriana, Sergio Arboleda, Nacional de Manizales, Minuto de Dios; Sena, Jardín Botánico de Medellín, la Fundación Ideas para la Paz; Actuar; Cruz Roja; País Libre; Red local Pacto Global y la Mesa Permanente por la Minería con Avina.

Tenemos que pasar de una confrontación sin propuestas de valor a una construcción colectiva.

Esto requiere responsabilidad, investigación y entendimiento real de lo que significa la gran minería.”

- **En el cuadro del documento de CSC que resume el “Discurso de AngloGold Ashanti” se afirma que AGAC y otras entidades que parecen promover sus intereses emplean un discurso sistemático para disuadir, ridiculizar o descalificar a los opositores del proyecto minero” (p. 85-87)**
 - o **Respuesta:** En general, AGA busca siempre proveer información actualizada sobre sus actividades, sus posibles impactos y los aspectos técnicos que se tengan claramente definidos. Es así como existen afirmaciones en el cuadro que no son precisas.
 - o Fila 1 – “Minimizar la idea del tamaño del proyecto” (pág. 85). En primer lugar es importante destacar que el proyecto, al encontrarse en fase de exploración y prefactibilidad, está en pleno proceso de definición, no solo de su extensión sino de su funcionamiento. Así mismo, el área intervenida (aproximadamente 6.39 Ha) no es igual al área de impacto, teniendo en cuenta que el área de impacto de un proyecto está dada en términos directos e indirectos por las operaciones del mismo.
 - o Fila 2 - “Decir que la gente se opone al proyecto por ignorancia” (pág. 85). Para AGA es fundamental que la gente conozca la realidad de un proyecto de minería a gran escala y hacer especificaciones claras sobre sus posibles impactos. Es así como la compañía se ha enfocado en informar a la comunidad sobre las implicaciones del mismo, haciendo énfasis en datos técnicos sobre el mismo.
 - o Fila 9 – “Decir que cumplen con estándares internacionales rigurosos y que tienen las mejores prácticas del sector” (pág. 87) “Estos acuerdos y estándares son voluntarios y no son jurídicamente vinculantes. Además han sido creados por las empresas multinacionales, lo cual permite cuestionar la eficacia y el rigor de los mismos”. Nuestra reacción es de extrañeza pues estos estándares son de gran valor a nivel nacional e internacional. Definen y establecen la importancia de contar con sistemas de gestión claros, auditorías y vigilancia constante por parte de entidades serias y por ende no solo darle tranquilidad a los accionistas, sino también a las comunidades en las que se encuentra la compañía. Desconocer estándares es desconocer a universidades, ONGs, centros de pensamiento y desarrollo tecnológico, mecanismos de verificación de los gobiernos y de las empresas. Estos son guías clave que las grandes empresas se han comprometido a seguir y bajo las cuales entes internacionales las analizan, observan y evalúan.

4.9 Consideraciones de AGA sobre el Capítulo 9 “Impactos sociales, económicos y políticos”

- **Comentario general:** Sobre este capítulo, resulta necesario reiterar que empresas como AGAC deben cumplir con estándares internacionales que en materia de comunidades señalan como principio básico al coexistencia, en este sentido se deben Considerar el impacto económico y social de entrar en una comunidad o salir de ella, incluyendo los impactos en los recursos básicos necesarios para el desarrollo sostenible de la comunidad, apoyar iniciativas adecuadas para estimular la diversificación de la actividad económica existente, dar preferencia a los productos y servicios de los proveedores locales y contribuir a su desarrollo cuando sea posible, llevar a cabo iniciativas para fortalecer las capacidades y oportunidades de los proveedores establecidos en el ámbito local para contribuir a cadenas de valor, y este es el marco en el cual se desarrollan los proyectos en Cajamarca razón por la cual resulta contradictorio que la ONG Colombia Solidarity quiera

mostrar el desarrollo de proyectos productivos como parte de los impactos negativos, nuevamente pretende esta ONG acomodar realidades a fin de mostrar el proyecto y a la compañía como un elemento negativo en el territorio.

- Extrañamente el informe de CSC critica negativamente los esfuerzos para lograr el mejoramiento en la calidad de vida y el mejoramiento de la competitividad de los cajamarquinos.
- **De acuerdo con el documento, “los proyectos de RSC están dividiendo a la comunidad local. Las personas y entidades locales que reciben ayuda directa de AGA están a favor del proyecto minero”(p. 89)**
 - **Respuesta:** Esta no es ni ha sido la intención de los proyectos de AGA y por eso mismo es que se han definido con participación de la comunidad y teniendo como base el plan de desarrollo municipal. Los proyectos desarrollados por la empresa se enfocan las prioridades del municipio y de sus pobladores y no en percepciones particulares de la empresa.
- **De acuerdo con el documento, “los proyectos de RSC no suelen ser sostenibles y carecen de mecanismos de rendición de cuentas”(p. 89)**
 - **Respuesta:** AGA es consciente de la necesidad de reconocer los impactos percibidos por la comunidad desde su ingreso a nuevas áreas, por lo que tiene como principio básico hacer análisis de riesgos con participación de la comunidad, como lo ha venido haciendo con alguna frecuencia. Por otra parte tiene unos criterios básicos de selección de proyectos que en resumen son:
 1. Identificación de problemáticas y soluciones desde la comunidad
 2. Proyectos presentados y priorizados por la comunidad
 3. Proyectos incluidos en el plan de Desarrollo del Municipio y/o Departamento
 4. Esquemas Multipartitos de recursos para la financiación.
 5. Conocido públicamenteEn esa lógica, el enfoque de AGA es hacer que sus proyectos sean sostenibles, al ser priorizados y definidos por la comunidad y estar en su mayoría priorizados dentro del plan de desarrollo municipal. Así mismo, rinden cuentas por tener recursos de varias fuentes y han sido propuestos pero también concertados con la comunidad. El modelo ha sido tan exitoso que ha sido reconocido en dos oportunidades por el Premio Lazos y mundialmente entre todas las operaciones de AGA. La empresa está en constante proceso de mejoramiento, y para ello está definiendo formas de priorizar y medir los proyectos, de forma que se genere un mayor impacto positivo para comunidad.
 - El proyecto del aguacate Hass es una propuesta de varias personas que una posibilidad de cultivo de alta permanencia a cambio de cultivos temporales que eal exigir labrar la tierra dos y más veces al año ocasionaban mayor erosión, sobre pastoreo y riesgos de derrumbes. La iniciativa fue acogida y apoyada por la comunidad, y promocionada por la Asociación de Productores de Aguacate de Cajamarca AGUACATEC y por las 100 familias involucradas.
 - Adicionalmente, la empresa desarrolla proyectos de alto impacto que involucran a toda la comunidad, sin diferenciar opositores de aquellos a favor. Por ejemplo, los proyectos del Fondo para la Conservación Ambiental y la Niñez en el Fondo de la Cuenca Mayor del Coello han demostrado ser de un alto impacto para la

protección del medio ambiente y a su vez originarios de instituciones y personas reconocidas como contradictoras del proyecto La Colosa.

- o Finalmente, la empresa tiene un gran interés y orientación hacia el apoyo de las actividades productivas de vocación de las zonas, sea agrícola, ganadera, u otra. El objetivo es hacer más eficiente las actividades para que sean más competitivas y puedan también tener mano de obra bien remunerada y con nuevos accesos y productos de valor agregado. Por eso el trabajo con ganaderos, con frijoleros, y aguacateros, entre otros.

- **Vínculos económicos y políticos en Cajamarca.**

Respuesta: Durante 2012 y parte de 2013 el proyecto la Colosa fue el mayor empleador del Tolima, lo que refleja la cantidad de trabajadores y contratistas que requiere este proyecto exploratorio. Por otra parte, la compañía entre sus procedimientos se obliga a contratar la mayor parte de sus empleados a nivel local y regional, así como contratistas y proveedores como una forma de agregar más valor a la comunidad donde operamos. Uno de los retos más importantes es desarrollar competencias laborales y encadenamiento para el desarrollo de la región.

- **Captura del Estado (p.93)**

Respuesta: Bajo el programa de Fortalecimiento Institucional que tiene el Gremio con el Instituto Brasileiro de Minería, han visitado los proyectos mineros del Brasil algunos concejales y periodistas, así como opositores que con el apoyo de Ikv Pax Christi pudieron llegar al Brasil a conocer el proyecto. En las agendas siempre incluyen las reuniones con pares del gobierno brasileiro, del estado Minas Gerais y de las alcaldías, con los medios y periodistas, con ONGs, gremios, etc. Así mismo AGA fortalece las instancias de democracia a través de las escuelas para la democracia y otras alianzas que buscan promover el desarrollo de la región.